

APRUEBA PRORROGA DE CONVENIO DE
TRANSFERENCIA DE RECURSOS FONDO DE
INNOVACION PARA LA COMPETITIVIDAD FIC
2016 DE PROYECTO QUE INDICA

Copiapó, 06 mayo de 2019

RESOLUCIÓN EXENTA N° 46

Vistos:

Lo dispuesto en los D.F.L. Nros. 37 y 151, de 1981, el Decreto Supremo N° 359 de 2018, todos del Ministerio de Educación Pública y la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y los Decretos UDA Nro. 010, de 2000 y sus modificaciones, y artículo 52 de la Ley N° 19880.

Considerando:

El Oficio FIC. N° 107 de 29 de abril de 2019, del Coordinador General de Proyectos FIC, Sr. Jorge Navea Castro.

La Providencia N° 386, de 25 de abril de 2019, de Rectoría.

Resolución Exenta FNDR N° 03, de 15 de enero de 2019, de Gobierno Regional de Atacama.

RESUELVO:

1° APRUEBASE Prorroga de Convenio de Transferencia de Recursos, Fondo de Innovación para la Competitividad FIC de Proyecto Denominado “Sistema Eficiente de Captación de Agua para Disminuir la Escasez Hídrica, a partir de la Camanchaca, por medio del Fenómeno de Vórtice”, Código BIP 30486519-0, según lo que se indica a continuación:

PRÓRROGA DE CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS
FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD FIC

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

UNIVERSIDAD DE ATACAMA

“SISTEMA EFICIENTE DE CAPTACIÓN DE AGUA PARA DISMINUIR LA ESCASEZ HÍDRICA, A PARTIR DE LA CAMANCHACA, POR MEDIO DEL FENÓMENO DE VÓRTICE, CÓDIGO BIP: 30486519-0”

En Copiapó, 17 de diciembre de 2018, comparecen la UNIVERSIDAD DE ATACAMA, persona jurídica de derecho público, indistintamente “UDA”, RUT N° [REDACTED] representada, según se acreditará, por su Rector, don CELSO ARIAS MORA, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio para estos efectos en calle Avda. Copayapu N° 485, comuna de Copiapó, y el GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ATACAMA, Rut N° [REDACTED] persona jurídica de derecho público representado, según se acreditará, el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, FRANCISCO SÁNCHEZ BARRERA, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en la ciudad de Copiapó, Edificio Gobierno Regional “Pedro León Gallo”, 2° piso, calle Los Carrera N° 645, a quien se denominará indistintamente el “Gobierno Regional” y proceden a suscribir el siguiente convenio de transferencia de recursos:



PRIMERO: Antecedentes

1.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N°338 de fecha 28 de septiembre de 2017 se aprobó el convenio de transferencia FIC, de fecha 28 de septiembre de 2017, entre el Gobierno Regional y la Universidad de Atacama para la ejecución del programa denominado: **“SISTEMA EFICIENTE DE CAPTACIÓN DE AGUA PARA DISMINUIR LA ESCASEZ HÍDRICA, A PARTIR DE LA CAMANCHACA, POR MEDIO DEL FENÓMENO DE VÓRTICE”**, Código BIP 30486519-0.

2.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N°352 de fecha 24 de octubre de 2017, se rectificó el plazo de ejecución, consignado erróneamente en 12 meses, estipulándose en 18 meses.

3.- Que, mediante Memo N° 690, de fecha del 12 de diciembre de 2018, de la Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión, se solicitó la prórroga del plazo de ejecución, originalmente pactado por 18 meses desde la total tramitación del último acto administrativo, hasta el **31 de julio de 2019**, de acuerdo a requerido en Ord. N°230 del 23 de noviembre de 2018, de la Universidad de Atacama.

SEGUNDO: La partes declaran tener presente que el convenio de transferencia suscrito por ellas el día 28 de septiembre de 2017, tuvo por objeto esencial el desarrollo del Proyecto denominado **“SISTEMA EFICIENTE DE CAPTACIÓN DE AGUA PARA DISMINUIR LA ESCASEZ HÍDRICA, A PARTIR DE LA CAMANCHACA, POR MEDIO DEL FENÓMENO DE VÓRTICE”**, objetivo que aún se mantiene vigente, razón por la cual las partes, de común acuerdo, manifiestan su voluntad en prorrogar el plazo de ejecución del convenio.

TERCERO: Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de prorrogar el plazo de ejecución del convenio de fecha 28 de septiembre de 2017, y por tanto, modificar la cláusula novena, en atención a las facultades conferidas y acordadas en la misma, aumentándose hasta el **31 de julio de 2019**.

CUARTO: La partes manifiestan estar de acuerdo en que los montos pendientes por transferir y saldos pendientes por rendir se harán de conformidad a lo estipulado en el convenio de transferencia, tan pronto la presente prórroga se encuentre totalmente tramitada.

QUINTO: Las partes acuerdan que en todo lo no ampliado o modificado por el presente se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del convenio de transferencia, de fecha 31 de diciembre de 2015.

SEXTO: La personería de don **FRANCISCO SÁNCHEZ BARRERA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 1110 de 11 de julio de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **CELSO ARIAS MORA**, para actuar en representación de la Universidad de Atacama (UDA), consta en Decreto N° 359, de 13 de noviembre de 2018, del Ministerio de Educación.

SÉPTIMO: El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares todos de igual valor y tenor.

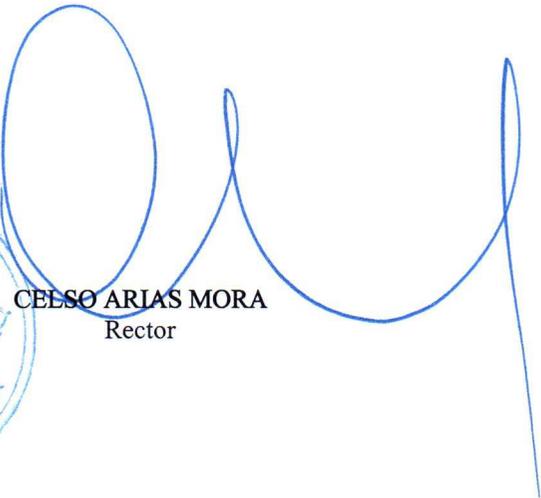


2.- TÉNGASE PRESENTE que la prórroga de convenio transferencia FIC que por este acto se viene aprobando no implica transferencia de nuevos recursos.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


ALEJANDRO SALINAS OPAZO
Secretario General




CELSO ARIAS MORA
Rector

CAM/ASO/EPE/cha

Distribución:

- Rectoría
- Contraloría Interna
- Secretaría General
- DPI
- Sr. Jorge Navea Castro
- Decretación
- Archivo Institucional
- Oficina de Partes

